



UNIVERSIDAD DE COLIMA

ACUERDO No. 9 de 2019, por el que se reestructura el programa de Ingeniería en Telemática y cambia su denominación a Ingeniería en Tecnologías de Internet, en la Facultad de Telemática.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las atribuciones que le confieren las fracciones X, XII y XIV del Artículo 27 de la Ley Orgánica de la propia Institución y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. Que la Universidad de Colima es un organismo social de carácter público, con la misión de contribuir a la transformación de la sociedad, a través de la formación integral de bachilleres, profesionales, científicos y creadores de excelencia, y el impulso decidido a la creación, la aplicación, la preservación y la difusión del conocimiento científico, el desarrollo tecnológico y las manifestaciones del arte y la cultura, en un marco institucional de transparencia y oportuna rendición de cuentas.

SEGUNDO. Que en su Plan Institucional de Desarrollo 2018-2021, esta Casa de Estudios ha establecido la política de impulsar una educación con responsabilidad social, desde una perspectiva humanista, flexible, innovadora y centrada en el aprendizaje. Para ello, con la aprobación del Consejo Universitario, mediante el Acuerdo No. 1 de 2015, se implementó el modelo educativo que orienta los servicios educativos ofrecidos por la institución.

TERCERO. Que la Universidad de Colima, atendiendo las demandas de la sociedad, se dio la tarea de crear una propuesta que responda a la formación de profesionistas capaces de proponer soluciones basadas en tecnologías disruptivas de la Internet.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

CUARTO. Que los avances en la tecnología y las tendencias de la sociedad digital moderna de estar siempre conectados y generando información desde cualquier lugar, momento y dispositivo, abre un abanico de oportunidades, para formar profesionistas de calidad capaces de diseñar, generar, administrar y proporcionar las facilidades y servicios para que la sociedad goce de accesos y aprovechamiento de la información de manera segura y oportuna para una mejor toma de decisiones.

QUINTO. Que, en las últimas décadas, las tecnologías de información han tenido un impulso y crecimiento significativo y hoy en día juegan un papel importante en los sectores de la industria, ya sea local, regional, nacional e internacional; así mismo, las empresas están sufriendo una evolución hacia una nueva era denominada "transformación digital", que plantea nuevas oportunidades de estrategia de negocios basada en las tecnologías.

SEXTO. Que la nueva propuesta del plan de estudios tiene como objetivo formar profesionales capaces de proponer soluciones basadas en tecnologías disruptivas de Internet para utilizar de forma óptima los datos que permitan a las organizaciones mejorar su productividad y la creación de nuevos productos, procesos y/o servicios.

SÉPTIMO. Que la Comisión Técnico Pedagógica del H. Consejo Universitario consideró pertinente y factible la propuesta de reestructuración del programa de Ingeniería en Telemática y su cambio de denominación a Ingeniería en Tecnologías de Internet, presentada por la Facultad de Telemática, habiéndose observado que cumple con los propósitos de la política educativa rectora de esta Institución.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Artículo 10 fracción III de nuestra Ley Orgánica, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reestructura el plan de estudios de Ingeniería en Telemática y cambia su denominación a Ingeniería en Tecnologías de Internet, la cual tendrá una duración de ocho semestres y vigencia a partir de agosto de 2019.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

ARTÍCULO SEGUNDO.- La misión, visión, perfil de egreso, tira de materias y créditos de esta opción educativa están contenidos en el documento curricular aprobado por la Comisión Técnico Pedagógica del H. Consejo Universitario.

ARTÍCULO TERCERO.- Se responsabiliza a la Facultad de Telemática de su implementación, bajo la supervisión de la Dirección General de Educación Superior.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del H. Consejo Universitario, con efectos retroactivos al día cinco de agosto de dos mil diecinueve, y deberá ser publicado en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

Dado en la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE
ESTUDIA – LUCHA – TRABAJA

EL PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico, concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente Acuerdo, y se prohíbe su reproducción total o parcial.

M. en A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA



**UNIVERSIDAD
DE COLIMA
CONSEJO
UNIVERSITARIO**